

La investigación jurídica, su necesidad y su impacto

INTRODUCCIÓN

El derecho lo mismo que la política y la economía a las cuales está unido indisolublemente, existe y puede investigarse, conocerse en una doble dimensión: a. como práctica social b. como teoría.

Como práctica o hecho o social, el derecho se manifiesta en forma de un sistema de normas obligatorias, valores y principios, que regula las relaciones sociales. Una característica particular es su coercitividad, garantizada por las instituciones político jurídicas (la fuerza pública, los jueces, las cárceles, la constitución política y las leyes). La interdependencia del derecho y del Estado en su surgimiento, desarrollo y funcionamiento, constituye una característica fundamental de la organización social estatal. El derecho no puede existir sin el Estado, que produce o avala las normas jurídicas y vela por su cumplimiento, aplicando en caso necesario las sanciones correspondientes a los infractores de las normas.

El Estado adquiere forma jurídica en las normas del derecho, que fijan el orden de la organización y competencia de los diversos organismos estatales y no puede cumplir sus funciones, sin haber exigido a la población ciertas reglas de conducta, expresadas en formas jurídicas. La coerción estatal es un rasgo característico del derecho como norma obligatoria. El acatamiento de las normas jurídicas vigentes no solo se logra en virtud de la coerción estatal, también por la influencia ideológica ejercida por el derecho y el Estado.¹

Como teoría es un sistema de conocimientos, de conceptos, es decir, el derecho como objeto de investigación y de conocimiento. Independientemente de su naturaleza, como sistema normativo, sistema de conocimientos, ciencia o ideología, es posible obtener un conocimiento científico del derecho, descubrir, describir y explicar las leyes objetivas que rigen su origen, su naturaleza y su evolución, mediante la utilización de métodos científicos, específicamente los de las ciencias sociales, de las cuales las ciencias jurídicas hacen parte. Se entiende aquí por ciencias jurídicas, el conjunto de ciencias relacionadas con el derecho como objeto de investigación y de conocimiento: los estudios científicos de las distintas especialidades, como los del derecho público, privado, internacional; la medicina legal; la psiquiatría forense; la antropología jurídica; la sociología jurídica; la ciencia política; la filosofía del derecho; el análisis económico del derecho.²

En cuanto a las tendencias y enfoques actuales de la investigación en derecho, fueron analizadas en un Editorial anterior, al que se remite y del cual éste es una complementación.³

¹ MATIAS CAMARGO, Sergio Roberto. "Investigación y derecho". Artículo de investigación. *Verba Juris*. No. 24. Centro de Investigaciones Socio Jurídicas-Instituto de Posgrados de la Facultad de Derecho. Universidad Libre. Bogotá. Julio-Diciembre de 2010. ISSN 0121-3474. p. 59-75.

² Ibid.

³ MATIAS CAMARGO, Sergio Roberto. "Tendencias y enfoques de la investigación en derecho". Editorial. *Diálogos de Saberes* No. 36. Centro de Investigaciones Socio Jurídicas de la Facultad de Derecho. Universidad Libre. Bogotá, de Enero-Junio de 2012. ISSN 0214-0021. p. 9-15.

1. LA NECESIDAD DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA

La investigación jurídica, entendida como un género el cual comprende múltiples tendencias y enfoques, hoy más que nunca, es absolutamente necesaria para el estudio y aplicación del derecho como práctica social, como conocimiento científico, para el académico, para el abogado, el juez, el legislador, el servidor público.

Se reitera que en Colombia y en América Latina predomina una enseñanza memorística y repetitiva en la formación de los abogados, la cual se reproduce en la práctica jurídica, en todos los campos de su desempeño, preñada además de un normativismo formalista y reduccionista, sin sentido crítico, alejada de la realidad social y de los problemas jurídicos y sociales, que padecen la mayoría de los habitantes de nuestros territorios.

Las relaciones jurídicas son relaciones sociales, una parte importante de éstas, de las cuales depende y que a su vez contribuyen a su formación y desarrollo. En términos de Niklas Luhmann, de acuerdo con su obra *Sociología del derecho*, recientemente traducida al español por Hjalmar Newmark Díaz, para su publicación por la Facultad de Filosofía y el Doctorado en Derecho de la Universidad Libre de Bogotá, "...el derecho es un hecho social completamente invasivo del cual es imposible abstraerse."⁴ El sociólogo alemán, igualmente confirma que: "Hoy es generalmente reconocido que el derecho está co-determinado por el desarrollo social, y es capaz de co-determinarlo al mismo tiempo".⁵

La investigación y conocimiento científico de las relaciones jurídicas, debe realizarse conociendo el conjunto de las relaciones sociales, las causas que las determinan y el impacto que tienen en ellas. En el mundo de hoy interrelacionado, igualmente deben estudiarse teniendo en cuenta los cambios internacionales en la economía, la política, y como éstos influyen poderosamente en el derecho y en su positivización, su conversión en normas de obligatorio cumplimiento, con predominio del derecho interno, nacional, entre otros, los tratados de libre comercio, los Acuerdos y Convenios de la Organización Mundial de Comercio, de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Estos fenómenos actualmente denominados como Globalización, tienen fundamentalmente una expresión económica, pero también política, jurídica e ideológica y corresponden al Nuevo Orden Mundial, es decir a las relaciones de poder del mundo contemporáneo, caracterizado por la unipolaridad, la hegemonía de una sola superpotencia, los Estados Unidos y las crecientes tendencias hacia la multipolaridad, múltiples polos de poder. Para conocer hoy el derecho es necesario conocer estos procesos internacionales, su impacto en el derecho nacional y en la sociedad colombiana, abandonando las miradas provincianas y estrechas en su estudio y aplicación. No significa alinearse por falta de conocimiento o por ingenuidad, al discurso del "pensamiento único", y renunciar a los intereses nacionales, a la Soberanía de los Estados y la Autodeterminación de los Pueblos, que los predicadores de la "aldea global" del "fin de la historia y de las ideologías" difunden en beneficio de los intereses de los poderes económicos y políticos universales predominantes.

Todo lo anterior hace cada día más necesaria la investigación en derecho, para poder comprender su naturaleza y su impacto social. Pero también, se requiere que se investigue con una orientación clara y consciente de qué intereses se defienden y a qué causa se sirve, a la de las mayorías necesitadas o a la de las minorías privilegiadas, que capturan los Estados y el derecho poniéndolos a su servicio. La investigación en las ciencias jurídicas y en las ciencias sociales de las cuales hace parte, no es, no puede ser neutral, aséptica,

⁴ LUHMANN, Niklas. *Sociología del derecho*. Bogotá: Universidad Libre. Facultad de Filosofía. Doctorado en Derecho, 2012. p. 11.

⁵ Ibid. p.314.

“incontamida”. Debe ser objetiva, realizarse con rigor científico y con ética profesional, pero comprometida con los problemas jurídicos y sociales de Colombia y de los colombianos.

Vivimos un mundo de cambios permanentes, cada día más rápidos y a veces sorprendentes. Abundantes, nuevos y complejos problemas jurídicos y sociales surgen todos los días a nivel local, regional y nacional, que requieren de su análisis científico y de la búsqueda de soluciones racionales y democráticas, lo cual exige un permanente espíritu de observación, de producción de nuevo conocimiento, que describa, explique y sepa resolver adecuadamente nuevas realidades, superando el facilismo, el subjetivismo y el formalismo, remplazándolos por la investigación, la ciencia y la tecnología al servicio del desarrollo económico, social y humano.

Se debe desplazar la fe en los dogmas ideológicos, como los de los profetas del fundamentalismo del mercado (neoliberalismo) que han llevado al mundo capitalista desarrollado en sus más graves crisis económicas y sociales, como la de Estados Unidos aún no superada y al borde del abismo fiscal y la de Europa, cada día más agravada, con su impacto negativo para el mundo en desarrollo, expresado en mayor desempleo, desigualdad, pobreza y miseria.

La investigación en las ciencias jurídicas y en las ciencias sociales, todos los días tiene más y mayores retos por cumplir para buscar un mundo mejor. No existen fórmulas ni principios generales, ni valores, ni reglas del derecho eternos y universales, válidos en todo tiempo y lugar. Los principios, los valores y las reglas o normas de comportamiento social, son social e históricamente determinados, están en permanente cambio y transformación, los del derecho son parte de ellos y no constituyen ninguna excepción.

2. EL IMPACTO DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA

Se hace necesario empezar por aclarar quién investiga, para quién lo hace y para qué lo hace, qué objetivos o resultados se propone. Aquí se hace referencia a la investigación realizada por investigadores vinculados a Grupos de Investigación, a su vez vinculados a Centros de Investigación de las Universidades colombianas, las cuales tienen como sus funciones básicas y fundamentales la docencia, la investigación y la extensión o proyección social.

2.1 El impacto académico

La investigación jurídica, en cumplimiento de una de las funciones básicas y fundamentales de las universidades, debe ocuparse en primer lugar de estar estrechamente vinculada a los procesos pedagógicos, a la enseñanza y aprendizaje del derecho, a la formación integral de sus abogados, de sus especialistas, de sus magísteres y doctores. Es decir, la investigación como la guía de la docencia, para formar profesionales con rigurosos conocimientos técnicos y científicos, excelentes juristas capaces de interpretar y aplicar idóneamente el derecho, de lo cual se ocupa la hermenéutica jurídica; pero también de desarrollar un pensamiento y espíritu crítico y democrático, capaces de aportar, producir nuevos conocimientos para transformar las instituciones jurídicas y ponerlas a tono con las necesidades jurídicas y sociales de los colombianos.

Desde esta perspectiva la tarea principal de los investigadores y de la investigación jurídica, es la de producir conocimientos. Partir de la sistematización del conocimiento existente y de lo existente y proponerse producir conocimiento nuevo de lo existente y acerca de las transformaciones requeridas. Sin reverencialismo, sin dogmatismo, analizando con objetividad la realidad existente, destacando y rescatando lo positivo, buscando y propiciando los cambios convenientes y necesarios.

En consecuencia, no se trata del conocimiento por el conocimiento mismo, sin ninguna utilidad, sin ningún rigor y sin ninguna función, aquí está estrecha e indisolublemente vinculada a la labor de docencia y de formación profesional, científica y humanística. Igualmente las investigaciones jurídicas y sus resultados y los investigadores que los producen, deben ser el soporte fundamental de los programas de pregrado y posgrado existentes y de los nuevos que se proyecten y se ofrezcan. Bueno es aclarar cuáles son los resultados materiales y tangibles de las investigaciones en derecho, llamados “productos” en el lenguaje convencional de Colciencias. En primer lugar, la creación y desarrollo de los Grupos de Investigación, integrados por Investigadores idóneos, que elaboren y ejecuten Proyectos de Investigación, de los cuales resulten Informes de avance o finales, artículos científicos publicados en revistas nacionales o internacionales indexadas, libros y capítulos de libros, ponencias. También, se consideran resultados de investigaciones la publicación de trabajos de grado conducentes a la graduación de Maestrías y Doctorados, por las instituciones de educación superior.

Es una obviedad, recordar que las investigaciones jurídicas no producen Constituciones Políticas ni Leyes de la República, ni sentencias, ni actos administrativos. Pero si pueden contribuir con sus conocimientos producidos a la mejor realización de los mismos, lo mismo que a la jurisprudencia y la doctrina jurídicas, a la elaboración de políticas públicas, aunque en Colombia actualmente poco son tenidas en cuenta como debe ser y pesan más los intereses creados o los llamados factores reales de poder.

2.2 El impacto social

a. El conocimiento. El conocimiento, la ciencia y la tecnología son poderosas palancas para impulsar el desarrollo económico, el progreso social y el bienestar de la población, siempre y cuando el modelo socio-político se lo proponga y lo materialice. El conocimiento científico del derecho puede aportar al diagnóstico acertado de los graves problemas jurídicos y sociales y contribuir positivamente a encontrar y materializar las soluciones racionales, justas y democráticas requeridas, para el cumplimiento de los propósitos de desarrollo y bienestar.

Igualmente el conocimiento producido es útil para el desarrollo de las investigaciones relacionadas, de las labores de docencia o de su aplicación práctica en los campos de la actividad pública y privado, como cuando son consultados y citados en artículos científicos, ensayos, libros, ponencias, informes, políticas públicas, etc. Un indicador universal importante de las revistas indexadas para medir la visibilidad y el impacto académico y social de estas publicaciones científicas y de los artículos incluidos en ellas, es la citación que en otros artículos y revistas de la misma naturaleza se hace.

b. La formación de profesionales. La formación de juristas con espíritu científico y humanista es una valiosa contribución a la sociedad en cualquier campo de su desempeño, de abogados litigantes, jueces, legisladores, docentes, investigadores, consultores, asesores, empresarios, etc.

2.3 Como fuente de finanzas

En Colombia la Constitución Política regula la educación como derecho fundamental y como servicio público con función social (art. 67 C.P.). En concordancia con el modelo constitucional vigente, la educación superior puede ser prestada por entidades de educación superior públicas o privadas (art. 67, 68, 69 y 365 C.P.)

Tradicionalmente el Estado colombiano, no ha dado ni se ha preocupado por dar cobertura universal en educación superior a la población que la requiere, en su carácter de gratuita y de buena calidad, situación que se agrava con el modelo neoliberal vigente y aplicado en las dos últimas décadas. Las universidades privadas que las hay de distintos precios (altos, bajos y medios) y de distintas calidades (excelentes, buenas y regulares) cubren un importante porcentaje de las necesidades de estudiantes de educación superior.

Volviendo al tema central que nos ocupa, la investigación como fuente de finanzas de las universidades, es un tema polémico, que se diferencia en las universidades públicas y privadas. Si la educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social, es una obligación del Estado, garantizar la plena y necesaria financiación de las universidades públicas, en forma gratuita para sus estudiantes y con alta calidad y como elemento fundamental de ésta, la investigación científica con suficientes recursos financieros, técnicos y humanos. Sin embargo, el Estado colombiano no solo no cumple estas obligaciones fundamentales, sino que ha venido retrocediendo en ellas al aplicar políticas o formas de privatización, como la autofinanciación, la onerosidad y alto costo de los estudios, la asignación de escasos recursos para la investigación, la precarización contractual y salarial de los investigadores. En este año (2012) se intentó en el fallido Proyecto de reforma de la Ley 30 de Educación Superior, de iniciativa gubernamental, entregar parte de la financiación de la investigación y de sus resultados financieros a inversionistas privados, principalmente multinacionales, que se constituyó en una de las causas de la amplia movilización estudiantil, docente y social, que para bien de la investigación, de las universidades y de los colombianos, fue finalmente derrotada y archivada.

Lo anterior no significa que las universidades públicas no puedan adelantar investigaciones que les contribuyan a cumplir su función social y recaudar recursos financieros, para el cumplimiento de sus funciones, pero sin desnaturalizar ninguna de sus dos actividades y ser pretexto para el abandono del Estado de sus obligaciones financieras.

En las universidades privadas, la autofinanciación, la consecución de sus propios recursos es la fuente de su financiación. En este sentido, la investigación puede ser una fuente importante de recursos financieros. Para este objetivo, se requiere de la existencia de una abundante cantidad de Grupos de Investigación Interdisciplinarios y de Investigadores altamente calificados, que permita la racional y acertada división del trabajo y evite la sobrecarga de algunos de ellos convirtiéndolos en “toderos” o en contratistas, asesores y consultores, desnaturalizando las funciones de la investigación y de los investigadores en las universidades.

Es bueno recordar que las universidades privadas son fundaciones sin ánimo de lucro, que no tienen accionistas ni reparto de dividendos, y que sus recursos y sus excedentes son exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones básicas de la docencia, la investigación y la extensión y de su misión. Además, la conceptualización constitucional de la educación como derecho fundamental y servicio público con función social. No son corporaciones privadas con ánimo de lucro, con finalidad de capitalización, el aumento desmedido de su rentabilidad financiera, reduciendo sus costos, particularmente los de la investigación y la docencia, precarizando los contratos, los ingresos y los salarios de los docentes e investigadores, contratándolos por horas y por meses y aumentando el precio de una mercancía llamada educación que se vende en el mercado libre.

La capitalización, el aumento de la rentabilidad financiera, la existencia de accionistas y el reparto de dividendos del buen negocio de la educación superior, transformando la autonomía universitaria en libertad económica (libre empresa y libre competencia) para el enriquecimiento de las instituciones y de sus propietarios, fue otra de las finalidades pretendidas en la fallida reforma de la Ley de Educación Superior, anteriormente analizada.

CONCLUSIONES

Es posible obtener un conocimiento científico del derecho, como práctica social o como teoría, descubrir, describir y explicar las leyes objetivas que rigen su origen, su naturaleza y su evolución, mediante la utilización de métodos científicos, específicamente los de las ciencias sociales, de las cuales las ciencias jurídicas hacen parte. La investigación jurídica, hoy más que nunca, es absolutamente necesaria para el estudio y aplicación del derecho como práctica social, como conocimiento científico, para el académico, para el abogado, el juez, el legislador, el servidor público.

La investigación y conocimiento científico de las relaciones jurídicas, debe realizarse conociendo el conjunto de las relaciones sociales, las causas que las determinan y el impacto que tienen en ellas. En el mundo de hoy interrelacionado, igualmente deben estudiarse teniendo en cuenta los cambios internacionales en la economía, la política, la ideología y como éstos influyen poderosamente en el derecho y en su positivización, su conversión en normas de obligatorio cumplimiento, con predominio del derecho interno, nacional, entre otros, los tratados de libre comercio, los Acuerdos y Convenios de la Organización Mundial de Comercio, de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Para conocer hoy el derecho es necesario conocer los procesos internacionales, como la globalización, su impacto en el derecho nacional y en la sociedad colombiana. No alinearse por falta de conocimiento o por ingenuidad, al discurso del “pensamiento único”, y renunciar a los intereses nacionales, a la Soberanía de los Estados y la Autodeterminación de los Pueblos. La investigación en las ciencias jurídicas y en las ciencias sociales de las cuales hace parte, no es, no puede ser neutral, aséptica, “incontamida”. Debe ser objetiva, realizarse con rigor científico y con ética profesional, pero comprometida con los problemas jurídicos y sociales de Colombia y de los colombianos.

En cuanto al impacto de la investigación jurídica, se plantea en tres dimensiones, el impacto académico, el impacto social y como fuente de finanzas. El impacto académico, se propone la investigación como la guía de la docencia, para formar profesionales con rigurosos conocimientos técnicos y científicos, excelentes juristas capaces de interpretar y aplicar idóneamente el derecho, de lo cual se ocupa la hermenéutica jurídica; pero también de desarrollar un pensamiento y espíritu crítico y democrático, capaces de aportar, producir nuevos conocimientos para transformar las instituciones jurídicas y ponerlas a tono con las necesidades jurídicas y sociales de los colombianos. De esta dimensión, la tarea principal de los investigadores y de la investigación jurídica, es la de producir conocimientos.

En cuanto al impacto social, el conocimiento científico del derecho debe aportar al diagnóstico acertado de los graves problemas jurídicos y sociales y contribuir positivamente a encontrar y materializar las soluciones racionales, justas y democráticas requeridas, para el cumplimiento de los propósitos de desarrollo y bienestar.

Como fuente de recursos financieros de las universidades públicas y privadas, la investigación jurídica puede contribuir a su obtención, para el cumplimiento de sus funciones básicas de docencia, investigación y extensión y de su misión. Bueno es prevenir la desnaturalización de la investigación y la labor de los investigadores, convirtiéndolos en “toderos” o contratistas y recordar que la educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social y no una mercancía más que se vende en el mercado libre.

Sergio Roberto Matias Camargo

Editor

Bogotá D.C., 17 de diciembre de 2012

• E D I T O R I A L •

Legal research, its necessity and its impact

INTRODUCTION

Law exists being inextricably linked to politics and economics. In the same way as these, it can be known and investigated in two of its dimensions: a. as a social practice b. as theory.

As a practice or social fact, law manifests itself in the form of a system of mandatory rules, values and principles, which governs social relations. A particular feature is its coercivity, guaranteed by legal political institutions (the police, judges, prisons, the constitution and laws). Interdependence of the Law and the emergence, development and functioning of the State, constitutes a fundamental characteristic of the social organization of the state. Law cannot exist without the State that produces or guarantees legal rules and ensures its compliance, by applying the corresponding penalties for violators of the rules if necessary.

The State acquires legal form within legal rules, which establishes the order of the organization and competence of the different organs of the State which can not perform its functions without demanding compliance from its citizenry of certain rules of conduct, expressed in legal form. State coercion is a characteristic feature of law as a mandatory standard. Compliance with existing legal norms is not only achieved by state coercion, but also by the ideological influence exerted by law and the state.¹

As a theory it is a system of knowledge and of concepts, namely, law as an object of research and knowledge. Whatever its nature, as a normative system, system of knowledge, science or ideology, it is possible to obtain scientific knowledge of the law, and to discover, describe and to explain the objective laws that govern its origin, nature and evolution, using scientific methods, specifically those of the social sciences, of which legal science forms part. In this context, legal science is understood as that set of sciences related to the law as the object of research and knowledge: scientific studies of different specialties, such as public law, private law, international law and legal forensics, forensic psychiatry, legal anthropology, legal sociology, political science, philosophy of law, the economic analysis of law.²

In a previous editorial the trends and current focus in legal research, were analyzed of which it is a complement and to which it refers.³

¹ MATIAS CAMARGO, Sergio Roberto. "Research and Law". Research Article *Verba Iuris* No 24 Center for Socio- Legal Research-Post Graduate Institute of the Faculty of Law, *Universidad Libre*, Bogotá. July-December 2012. ISSN 0121-3474 p. 59-75.

² Ibid.

³ MATIAS CAMARGO, Sergio Roberto. Trends and focuses in legal research. Editorial *Diálogos de Saberes* No. 36 Center for Socio Legal Research of the Faculty of Law , *Universidad Libre*, Bogotá. January-June 2012 ISSN 0214-0021 p. 9-15.

1. THE NEED FOR LEGAL RESEARCH

Legal research, understood as a genre, includes multiple trends and approaches and today more than ever, it is absolutely necessary for the study and application of law as a social practice, as scientific knowledge, for academia, for the lawyer, the judge, the legislator and the public servant.

It is to be reiterated that in Colombia and in Latin America repetitive rote learning in the training of lawyers predominates and which is reproduced in legal practice in all areas of performance, fraught with formalist and normativist reductionism lacking critical sense, which is removed from social reality and legal and social problems that the majority of the inhabitants of our territories have to suffer.

Legal relations are an important part of social relations on which they depend and which in turn contribute to its formation and development. In the terms of Niklas Luhmann, according to his work *Sociology of Law*, recently translated into Spanish by Hjalmar Newmark Diaz for publication by the Faculty of Philosophy and Law Doctorates of the Universidad Libre of Bogotá, "... the law is a completely invasive social fact from which it is impossible to have it extracted."⁴ The German sociologist also confirms that: "Today it is generally recognized that law is co-determined by social development, and is able to co-determine it at the same time."⁵

The research and scientific knowledge of legal relations must be undertaken with the knowledge of the set of social relations that determine the causes and the impact that they have on them. In today's interconnected world, they must also be studied taking into account changes in international economy and politics, and how these powerfully influence the law and its transformation into binding rules, with domestic law and national law predominating, and among the others, the free trade agreements, the agreements and treaties of the World Trade Organization and the International Telecommunication Union.

These phenomena currently referred to as globalization, are fundamentally expressed in the field of economics but are also found in the political, legal and ideological fields and correspond to the New World Order, ie power relations in the contemporary world, characterized by unipolarity, the hegemony of a single superpower, the United States and the growing trend towards multipolarity, the multiple poles of power. In today's times, we need to acquire an understanding of these international processes, its impact on domestic law and in Colombian society, abandoning the narrow parochial approaches in their study and implementation. This does not mean aligning oneself for the lack of knowledge or ingenuity, to the discourse of "singular thinking", and giving up of national interests, of State Sovereignty and Self-Determination of peoples, as do the preachers of the "global village" and of the "end of history and ideology" being broadcasted to benefit the interests of economic and political power that is universally predominant.

All this makes it increasingly necessary to do research in law, in order to understand its nature and its social impact. But also, investigation is required that is clearly and consciously oriented as to which interests are defended and what causes it serves, that of the needy minority or those of the privileged minority who overpower states and the law and using them to serve their own purposes. Research into legal sciences and social sciences of which it is part, is not, and cannot be neutral, aseptic, and "uncontaminated". It must be objective, and must be undertaken with scientific rigor and professional ethics, but must be committed to the legal and social problems of Colombia and Colombians.

⁴ LUHMANN, Niklas. *Sociology of Law*, Bogotá: *Universidad Libre*. Faculty of Philosophy. Doctorate in Law, 2012. p. 11.

⁵ Ibid. p. 314.

We live in a world of permanent changes, every day changing faster and at times surprising changes. Abundant new and complex legal and social problems arise every day on local, regional and national levels, which require scientific analysis and rational and democratic solutions. This constantly requires a spirit of observation and the production of new knowledge that describes and explains and that knows how to adequately resolve new realities, overcoming the easy, subjectivism and formalism, replacing them with research, science and technology in the service of economic, social and human development.

The faith in ideological dogmas must be dislodged, like the prophets of market fundamentalism (neoliberalism) that have led the developed capitalist world into its most serious economic and social crises, such as the United States, which it has as yet to overcome being at the edge of the tax abyss and that of Europe, each day becoming increasingly worse, with its negative impact on the developing world, represented in higher unemployment, inequality, poverty and misery.

Every day research into legal and the social sciences, encounters more and greater challenges that have to be met in order to make a better world. There are no formulas or principles, nor values, nor rules of eternal and universal law, valid at all times and in all places. The principles, values and rules or norms of social behavior, that are socially and historically determined, are in constant flux and transformation, the law being part thereof, is no exception.

2. THE IMPACT OF LEGAL RESEARCH

It is necessary to begin by clarifying who does research, for whom and the reasons therefor and what the objectives or results are. This refers to research conducted by researchers as part of research groups, which in turn are linked to research centers of Colombian universities, which have as their basic and fundamental functions that of teaching, research and social outreach and social concern.

2.1 The academic impact

Legal research, in order to comply with one of the basic and fundamental functions in universities, should firstly focus on being closely linked to the educational processes, the teaching and learning of law, to the integral formation of their lawyers, to their legal specialists, their masters and doctorates in law. That is, research as the guide to teaching to educate professionals with exacting technical and scientific knowledge, excellent jurists capable of interpreting and properly applying the law, which concern themselves with legal interpretation, but also to develop their thoughts and a critical and democratic spirit and that are able to contribute to and to provide new knowledge to transform legal institutions and put them in tune with the legal and social needs of Colombians.

From this perspective, the main task of researchers and legal research is to produce knowledge. Starting from the systematization of existing knowledge they propose to produce new knowledge of what exists and that required for transformations without reverentiality, without dogmatism, objectively analyzing existing reality, highlighting and rescuing that which is the positive, seeking and promoting changes that are appropriate and necessary.

Consequently, it is not knowledge in itself, without any profit, without rigor and without any function. Here it is closely and inextricably linked to the work of teaching and training of scientific and humanist professionals. Equally, other legal research and its results and researchers who undertake this, must be the

fundamental supports of the existing undergraduate and graduate programs and of those newly designed and offered.

It is beneficial to clarify which results are tangible and material in research in law, called "products" in the conventional language of *Colciencias*. Firstly, the creation and development of the research groups, composed of qualified researchers, develop and implement research projects, which result in final or progress reports, scientific articles published in national and internationally indexed journals, books and chapters in books and papers. Also, consideration is given to publishing research results of work leading to the Masters degrees and Doctorates, by the institutions of higher education.

It should be obvious to remember that legal research does not produce constitutions nor laws of the Republic, nor judgments, nor administrative actions. But yes it can contribute with the knowledge it produces by the best implementation thereof, as in the case in jurisprudence and legal doctrine, to the development of public policy, although currently in Colombia little hereof is taken into account as it ought to be and as vested interests or the so-called real power factors carry more weight.

2.2 The social impact

a. Knowledge. Knowledge, science and technology are powerful levers to boost economic development, social progress and welfare of the population, as long as the socio-political model it proposes, does materialize. Scientific knowledge of law can contribute to the accurate diagnosis of serious legal and social problems and contribute positively to find and provide rational, just and democratic solutions required for achieving development and welfare goals.

Equally, knowledge produced is useful for the development of research related to the work of teaching and its practical application in public and private fields, as when consulted and cited for instance in scientific articles, essays, books, papers, reports and public policies. An important universal indicator is the use of indexed journals to measure the visibility and the academic and social impact of these academic publications and the articles they contain, by their citation in different articles and reviews of a similar nature.

b. The training of professionals. The training of lawyers with scientific and humanistic spirit is a valuable contribution to society in any field of endeavour, trial lawyers, judges, legislators, educators, researchers, consultants, advisors, employers, etc.

2.3 As a source of finance

In Colombia the Constitution regulates education as a fundamental right and as a public service with a social function (art. 67 of the Constitution). Consistent with the existing constitutional model, higher education can be provided by public or private entities for higher education (art. 67, 68, 69 and 365 of the Constitution).

Traditionally, the Colombian State has failed as it has not been concerned about the provision for universal coverage in education that the population needs, as free education of good quality, a situation exacerbated by the current neoliberal model and implemented over two decades. There are private universities that have different price structures (high, low and medium) and different grades (excellent, good, and mediocre). These cover a significant percentage of the needs of students for higher education.

Returning to our central theme, research as a source of finance for universities, is a contentious issue, which differs in public and private universities. If education is a fundamental right and a public service with a social function, it is a state obligation to guarantee the full and necessary funding for public universities, at no cost to its students with high quality and as a key element thereof, scientific research with adequate financial, technical and human resources. However, the Colombian government not only did it not meet these basic obligations, but has continued renegeing on these by implementing policies or forms of privatization, such as self-financing, financially onerous and high cost of studies, the scarce allocation of resources for research, the precarious contract and salary situation of researchers. This year (2012) an attempt was made that failed, being the Reform project of the Higher Education Act 30, a Government initiative, to hand over the part of the financial funding needed to finance research and the financial results obtained therefrom to private investors, mainly multinationals which was one of the causes for the widespread social mobilization and that of students and teachers and which for the sake of research, universities and Colombians, was finally defeated and archived.

This does not mean that public universities could not conduct research that will help them fulfill their social function and to raise finances to enable them to fulfill their functions, but without distorting none of their activities nor for being a pretext for the State to abandon its financial obligations.

In private universities, self-financing, the procurement of its own resources is the source of their funding. In this sense, research can be an important source for obtaining financing. For this purpose, it requires the existence of a wealth of interdisciplinary research groups and highly qualified researchers, capable of rational and successful division of labor and thus to avoid the overloading of some turning them into "toderos" (handymen) or contractors, advisers and consultants, by undermining the functions of research and researchers at universities.

It is good to remember that private universities are nonprofit foundations, which have no shareholders and nor pay dividends, and its resources and surpluses are solely for the performance of their core functions of teaching, research and its extension and its mission. Moreover, the constitutional conception of education is considered as a fundamental right and public service with a social function. They are private corporations for profit, with capitalization objectives, the sharp increase in their financial profitability, reducing their costs, particularly in research and teaching, precariousness of contracts, income and wages of teachers and researchers, hiring them by hours and months and increasing the price of a commodity called education that is sold in the open market.

The capitalization, increased financial returns, the existence of shareholders and the distribution of dividends of the good business of higher education, transforming university autonomy into economic freedom (free enterprise and free competition) for the enrichment of the institutions and their owners, was another of the purposes alleged in the failed reform of the Higher Education Act, analyzed above.

CONCLUSIONS

It is possible to obtain a scientific understanding of law as a social practice or theory, discover, describe and explain the objective laws governing its origin, nature and evolution, using scientific methods, specifically the social sciences, of which legal science forms part. Legal research, more than ever, it is absolutely necessary for the study and application of law as a social practice, as scientific knowledge, for academia, for the lawyer, the judge, legislator and the public servant.

The research and scientific knowledge of the legal relationships must be undertaken in the knowledge of the set of social relations and of the causes that determine them and the impact that they have on them.

In today's interconnected world, taking into account of the changes internationally in economy, politics, ideology, also have to be studied as they powerfully influence the law and its positivization, its conversion into binding rules, with a predominance of domestic law and national law, *inter alia*, the free trade agreements and conventions of the World Trade Organization and the International Telecommunications Union.

To have knowledge of the Law today, it is necessary to know international processes, such as globalization, its impact on domestic law and on Colombian society. There cannot be Non alignment for lack of knowledge or ingenuity, the discourse of "thinking", and giving up national interests, State Sovereignty and Self-Determination of Peoples. Research in legal sciences and social sciences of which it is part, is not, and cannot be neutral, aseptic, and "uncontaminated". It must be objective, undertaken with scientific rigour and professional ethics, but committed to the legal and social problems of Colombia and Colombians.

Legal research impacts in three dimensions, the academic impact, the social impact and an impact as a source of finance. The academic impact proposes research as the teaching guide for training professionals with rigorous technical and scientific knowledge, excellent jurists capable of interpreting and applying the law suitably, which takes care of legal interpretation, but also to develop a spirit of critical and democratic thinking capable of providing and producing new knowledge in order to transform legal institutions to put them in line with the legal and social needs of Colombians. In this dimension, the principal task of researchers and legal research is that of producing knowledge.

In terms of social impact, the scientific knowledge of the law must provide the correct diagnosis of serious legal and social problems and contribute positively to find and to provide rational, fair and democratic solutions needed to fulfillment the goals of development and wellbeing.

As a source of finance for public and private universities, legal research can contribute to the fulfillment of their core functions of teaching, research and outreach and their mission. Wisdom dictates that it is well to prevent distortion of research and the work of researchers, converting them into "handymen" or contractors and remembering that education is a fundamental right and a public service with a social function and not a commodity to be sold on the open market .

Sergio Roberto Matias Camargo
Editor
Bogotá D.C., December 17, 2012